

Sabaneta, julio de 2026

Señor

**DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA**

Líder Administrativo y Operativo

Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA

Ciudad

ASUNTO: Comunicación de designación de Supervisión del contrato CPS 142 de 2026.

Respetado Señor,

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del INDESA, en la etapa precontractual el ordenador del gasto hizo la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, en virtud de lo anterior, se le comunica la designación como SUPERVISOR del contrato del asunto, el cual tiene como objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE PROYECTOS Y BIENES”, suscrito entre el INDESA y CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON CC 1.017.207.337.

De acuerdo con lo anterior, se precisa que las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato, según las siguientes definiciones:

**Supervisor-Técnico.** Constatar que se cumplan las especificaciones técnicas definidas en el contrato, verificar que los suministros, el personal o los equipos ofrecidos, cumplan con las condiciones e idoneidad pactadas, solicitar los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

**Apoyo Administrativo, Financiero y Contable.** Validar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista, cuando a ello haya lugar, velar porque el expediente se encuentre completo y actualizado tanto físico como virtual y verificar la publicación de la información que dé cuenta de la ejecución contractual (dentro de los términos de ley) en el SECOP. Revisar y controlar las disponibilidades presupuestales y el cronograma de inversión, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes, verificar la entrega de los anticipos y actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificaciones del objeto contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

**Apoyo Jurídico.** Elaborar las minutas de adición, modificación y ampliación, adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar, revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

En síntesis, los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La supervisión deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión, los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP II).

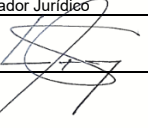
Atentamente,



**SANDRA MILENA QUIROZ VILLA**  
Gerente INDESA

*Daniel Montoya*

**DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA**  
Líder Administrativo y Operativo

|                                                                                                   |                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Proyectó</b><br>LUIS FERNANDO ROA JARA<br>Coordinador Jurídico                                 | <b>Revisó</b><br>SANDRA MILENA QUIRZ VILLA<br>Gerente |
| <b>Firma:</b>  | <b>Firma:</b>                                         |

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Sabaneta, julio de 2026

DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.453.302, en calidad de Líder Administrativo y Operativo del INDESA, con fundamento en los preceptos de la ley 80 de 1993, previamente designado por la ordenadora del gasto, será la persona asignada para que realice las funciones como Supervisor del siguiente contrato, consistentes en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de su objeto contractual:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** No. 142 de 2026  
**MODALIDAD CONTRACTUAL:** Contratación Directa.  
**CONTRATISTA:** CESAR AUGUSTO HERRERA RINCON  
**NIT O C.C. DEL CONTRATISTA:** 1.017.207.337  
**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE PROYECTOS Y BIENES  
**VALOR DEL CONTRATO:** VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$21.934.116).  
**PLAZO DEL CONTRATO:** DESDE EL 17 de julio de 2026 HASTA EL 3 de diciembre de 2026.  
CDP: 264 del 14 de julio de 2026.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales comunes a todos los contratistas, deberá prestarse especial a las obligaciones específicas que se relacionan a continuación:

1. Apoyo en la revisión y ajustes al plan operativo anual de inversiones (POAI) aprobado para la vigencia. 2. Apoyo en la actualización y seguimiento al Plan de Acción del INDESA y alimentar la plataforma del PIIP de acuerdo con los tiempos y parámetros establecidos por la CGR. 3. Apoyar en la gestión de Cofinanciación y Cooperación para la consecución de recursos de sostenimiento y ejecución de los proyectos del INDESA, de manera articulada con otras entidades del sector. 4. Realizar control periódico del estado físico, uso y ubicación de los bienes inmuebles del INDESA. 5. Coadyuvar en el seguimiento del avance físico del Plan de Desarrollo 2024-2027. 6. Presentar informes sobre los indicadores de los proyectos ejecutados como base fundamental para la correcta toma de decisiones. 7. Garantizar y controlar la debida actualización del inventario de bienes que componen cada uno de los escenarios deportivos del INDESA, generando las respectiva entradas o bajas de inventario según corresponda. 8. Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de los planes institucionales 9. Realizar seguimiento a los planes institucionales de las demás coordinaciones y áreas del Instituto. 10. Apoyar las demás actividades que le sean requeridas por parte de la Gerencia y que guarden relación con el objeto contractual..

**ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para ello se ceñirá a los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, su decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de la entidad.

Daniel Montoya  
DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA  
Líder administrativo y operativo

|                                                            |                                                |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Proyectó<br>LUIS FERNANDO ROA JARA<br>Coordinador Jurídico | Revisó<br>SANDRA MILENA QUIRZ VILLA<br>Gerente |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|



Unidad Deportiva Zona Sur  
Calle 76 E Sur N° 46 B 82  
Sabaneta - Antioquia

www.indesa.gov.co  
PBX: (604) 4406808  
@sabanetaindesa

|        |        |
|--------|--------|
| Firma: | Firma: |
|--------|--------|